

BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

M U N I C I P A L H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología autoriza la relotificación de varios lotes del Fraccionamiento Nueva Palmira. (pág.2)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO Acuerdo que aprueba el Proyecto del Plan Parcial de Crecimiento "Parque Industrial González Lobo" (pág. 5)

TOMO CLXV HERMOSILLO, SONORA NUMERO 47 SECC. I LUNES 12 DE JUNIO AÑO 2000



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Ciudad Obregón, Sonora, a 31 de Mayo de 2000 DDU/425-00 FOLIO No. 70092

FINCAR, S.A. DE C.V. 5 de Febrero # 540 Sur Ciudad.

> AT'N.: Ing. Horacio García Meza GERENTE TECNICO

Atendiendo su solicitud, relativa a la celotificación de los lotes 11 al 18 y 100 al 108 de Manz. 3, lotes 1 al 30, 32 al 127 y 129 al 164 de la Manz. 4; lotes 1 al 39 de la Manz. 5; lotes 63 a 65, 77 a 82, 91 al 109, 119 al 153 y del 181 al 190 de la Manzana 6; lotes 1 al 16, 35 al 45 y 133 al 159 de la Manz. 10; lotes 1 al 16, 18 al 94 y 96 al 143 de la Manz. 11 y lotes 19 al 29 y 73 al 81 de la Manz. 12, todos del Fraccionamiento Nueva Palmira, al respecto, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la RELOTIFICACION solicitada para 397 lotes, permitiendo modificar sus dimensiones de frentes, resultando de dichas modificaciones, la lotificación de acuerdo a la siguiente relación:

			MAN	ZANA 3			1
	LOTIFICAC	ION ACTU	AL	RE	LOTIFICAC	ION AUTOR	IZADA
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M²)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M')
11	8.00	17.00	136.00	11 al 16	9.75	17.00	165.75
12 al 17	7.00	17.00	119.00	17 y 18	DESAPAR	ECEN POR REL	OTIFICACION
18	8.50	17.00	144.50	100	10.00	17.00	170.00
100	8.00	17.00	136.00	101 al 105	9.00	17.00	153.00
101 al 107	7.00	17.00	119.00	106	10.00	17.00	170.00
108	8.00	17.00	136.00	107 y 108	DESAPAR	ECEN POR REL	OTIFICACION
			MAN	ZANA 4			1
1 al 5	6.50	1700	110.50	1 y 2	9.51	17.00	161.67
6	7.00	17.00	119.00	3 al 5	7.00	17.00	119.00
7 al 11	6.50	17.00	110.50	6 y 7	9.00	17.00	153.00
12	7.00	17.00	119.00	8 al 10	7,00	17.00	119.00
13 al 30, 32 al 37	6.50	17.00	110.50	11 al 28	7.00	17.00	119.00
38	9.50	17.00	161.50	29 y 30	19.50	17.00	331.50
39 al 45	6.50	17.00	110.50	32 al 37	9.75	17.00	165.75
46	8.00	17.00	136.00	38	8.25	17.00	140,25
47	9.50	17.00	161.50	39 al 44	7.00	17.00	119.00
48 al 54	6.50	17.00	110,50	45	8.25	17.00	140.25
55	800	17,00	136.00	46	9.49	17.00	161.33
56 at 73	650	17.00	110,50	47 al 53	7.00	17.00	11900
74	8.00	17.00	136.00	54 al 59	9.75	17.00	165.75
75 al 89	6.50	17.00	110.50	60	7.74	17.00	131.58
90	8.00	17 00	136 00	61 al 74	7.00	17.00	11900
91	7,74	17.00	131.58	75	7.76	17.00	131.92
92 at 105	7.00	17.00	119 00	76	7.74	17.00	131.58 %
106	7.76	17.00	131.92	77 al 90	7.00	17.00	119 00
107	8.00	18.00	144 00	91	7.76	17.00	131.92
108 al 117	6.50	1700	11050	92 al 97	930	17.00	158 10
118 al 124	7.00	18 00	126.00	98	9.20	1700	156 40
125	8 00	18.00	144 00	99 al 103	10.00	1700	170 00
126,127, 129 at 132	7.50	17.00	127 50	104	11.00	1700	187 00
133	9.25	17 00	157 25	105	9 20	18 00	165 60
134 at 139	7.00	1700	- 119 00	106 at 111	9.30	18 00	167.40

BOLETIN OFICIAL

140	9 25	17.00	157.25	112 al 117	7 50	17.00	127.50	
141	7 00	17.00	119.00	118		17.00	136 00	
142	8 00	1700	136 00	119 al 125	7.00	17.00	119.00	
143 al 149 150 y 151	7.00 8.00	17.00	119 00	126 127	8.00	T7.00 TRECE POR RELO	136.00	
152 al 158	700	17.00	11900	129 al 131	10.40	17.00	176.80	
159	8 00	17.00	136.00	132	10.30	17.00	175.10	
160 al 164	7.00	17.00	119.00	133	9.80	17.00	166.60	
	** ** *****	1		134 al 139	9.20	1700	156 40	
		1		140 al 164	DESAPAR	RECEN POR REL	OTIFICACION	
			MAN	ZANA 5				
1	12.15	17.934+18.046	218.58	1	9.00	20.539+20.595	185.101	
2	6.50	18 046+18 105	117.49	2	900	20 595+20 650	185.601	
3	6.50	18.105+18.164	117.89	3	9.00	20.650+20.706	186.101	
4	6.50	18.164+18.224 18.224+18.283	118.26	4	9.00	20.706+20.761	186.60	
5	6.50 6.50	18.283+18.343	118.65 119.03	5	9.00	20.761+20.817	187.10 187.60	
7	6.50	18.343+18.402	119.42	7	9.00	20.872+20.928	188.10	
8	6.50	18.402+18.462	119.81	8	9.00	20.928+20.983	188.60	
9	6.50	18.462+18.521	120.19	9	9.00	20.983+21.039	189.10	
10	6.50	18.521+18.581	120.58	10	9.00	21 039+21 094	189.60	
11	6.50	18.581+18.640	120.97	11	9.00	21.094+21.150	190.10	
12	6.50	18.640+18.699	121.35	12	9.00	21.150+21.206	190.60	
13	6.50	18.699+18.759	121.74	13	9.00	21.206+21261	191.10	
14	6.50	18.759+18.818 18.818+18.878	122.13	14 15	9.00	21.261+21.317 21.317+21.372	191.60 192.10	
16	6.50 6.50	18.878+18.937	122.51 122.90	16	9.00	21.372+21.428	192.60	
17	6.50	18.937+18.997	123.29	17	9.00	21.428+21.487	193,10	
18	6.50	18.997+19.056	123.67	18	9.00	21.483+21.539	193.60	
19	6.50	19.056+19.116	124.06	19	9.00	21.539+21.594	194.10	
20	6.50	19.116+19.175	124.45	20	9.00	21.539+21.650	194.60	
21	6.50	19.175+19.234	124.83	21	9.00	21.650+21.705	195.10	
22	6.50	19.234+19.294	125.22	22	9.00	21.705+21.761	195.60	(
23	6.50 6.50	19.294+19.353 19.353+19.413	125,60 125,99	23	9.00	21.761+21.817 21.817+21.874	196.10 196.60	
25	6.50	19.413+19.472	126.38	25	9.00	21.872+21.928	197.10	HEREON.
26	6.50	19.472+19.532	126,76	28	9.00	21.928+21.983	197.60 (\$) 6	17.
27	6.50	19.532+19.591	127.15	27	9.00	21.893+22.039	198.10	
28	6.50	19.591 • 19.651	127.54	28	9.00	22.039+22.094	198.60	
29	6.50	19.651+19.710	127.92	29	9.00	22.094+22.151	203.307	
30	6.50	19.710 19.769	128.31	30 al 39	DESAPA	RECEN POR REL	OTIFICACION	10 OF 30%
31 32	6.50 6.50	19,769+19,829 19,829+19,888	128.69 129.08	 	ļ		- in The Kilena	UE DES
33	650	19.888+19.948	129.47			 		1
34	6.50	19.948+20.007	129.85		1	1		1
35 ◀	6.50	20.007+20.067	130.24					}
36	6.50	20.067+20.126	130.63]
37	6.50	20 126+20 186	131.01					Į
38	6.50	20.186+20 245	131.40		L			
	650	20.245+20.305	131.79		l	٠٠	1	
	1 200	-r 		IZANA 6	T	7 .755	152.00	-
63 al 65 77 al 82	8 00 6 50	17.00	136.00 110.50	63 al 65 77 al 80	9.00	17.00	153.00	1
91 al 108	700	17.00	119.00	81 y 82	THE STREET WAS TRANSPORTED TO A STREET	RECEN POR REL		1
109	7.69	17.00	130.73	91 al 103	9.50	17.00	161.50	1
119	8.75	19.00	166.25	104	10 20	17.00	173.40]
120 al 126	7 00	19 00	133 00	105 al 109	A STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS.	RECEN POR REL		
	8 00	19.00	152 00	118 al 124	9.30	17.00	158 10	
127		1		125	9.60	17.00	163.20	-
128	8 00	1900	152.00		1 ~~-	40.00	477 ~~	1
128 129 al 135	8 00 7 00	19 00	133.00	126	9.35	19.00	177.65	-}
128 129 al 135 136	8 00 7 00 8 00	19 00 19 00	133.00 152.00	126 127 al 132	9.40	19.00	178.60	
128 129 al 135 136 137	8 00 7 00 8 00 8 69	19 00 19 00 17 00	133.00 152.00 147.73	126 127 al 132 133 al 138	9.40 9.30	19.00 19.00		-
128 129 al 135 136	8 00 7 00 8 00	19 00 19 00	133.00 152.00	126 127 al 132	9.40	19.00	178.60 176.70	
128 129 al 135 136 137 138 al 147	8 00 7 00 8 00 8 69 7 00	19 00 19 00 17 00 17 00	133.00 152.00 147.73 119.00	126 127 al 132 133 al 138 139	9.40 9.30 9.20	19.00 19.00 19.00	178.60 176.70 174.80	
128 129 al 136 136 137 138 al 147 148	8 00 7 00 8 00 8 69 7 00 9 00	19.00 19.00 17.00 17.00 17.00	133.00 152.00 147.73 119.00 153.00	126 127 al 132 133 al 138 139 140 al 144	9.40 9.30 9.20 9.60 9.20 9.30	19.00 19.00 19.00 17.00	178.60 176.70 174.80 163.20 156.40 158.10	

·				181 al 190	DEAPAR	ECEN POR RELO	DIFICACION
		.1	MANZ	ZANA 10	.)		
1 al 15	7.00	17.00	119.00	1 al 12	9.00	17.00	153 00
16	11.69	17.00	198.73	13	8.69	1700	147.73
35 al 45	7.00	1700	11900	14 al 16		ECEN POR REL	
133	7.87	17,00	133 79	35	9.80	17.00	166,60
34 at 159	700	17.00	119.00	36 al 42	9.60	1700	163 20 /
			···· · · · · · · · · · · · · · · ·	43 al 45	DEAPAR	ECEN POR REL	TIFICACION A
		1		133 al 142	9.60	1700	163.20
				143	9.86	17.00	167.62
				144 al 159		ECEN POR REL	
					ļ		13
			MANZ	ZANA 11			Diplos
1 al 5	6.50	17.00	110.50	1 al 3	9.65	17.00	152 GREA
6	6.50	17.00+17.024	110.58	4	9.65	17.00+17.054	164.179
7	6.50	17.024+17.073	110.82	5	965	17.054+17.163	165 094
8	6.50	17,073+17,122	111.13	6	9.65	17.163+17.274	166.143
9	650	17.122+17.171	111.45	7	9.65	17.274+17.380	167.191
10	6.50	17.171+17.220	111.77	8	9.65	17,380+17.488	168.240
11	6.50	17.220+17.270	112.09	9 \$	9.65	17,488+17,597	169.288
12	6.50	17.270+17.319	112.39	10	9.65	17,597+17,706	170.336
13	6.50	17.319+17.368	112.70	11	13.50+12.810	17.00	219 373
14	12.00	17.368+17.459	208.96	12 al 16	DEAPAR	ECEN POR RELC	TIFICACION
15	6.50+6.59	17.00	109.30	18 al 24	9.40	17 00	159.80
16	6.50	17.00	110.50	25	9.70	17.00	164.90
18	10.50	17.00	178.50	26 al 32	9.90	17.00	168.30
19 al 42	6.50	17.00	110.50	33	10.20	17.00	173.40
44	9.00	1700	153.00	34	9 20	17.00	156.40
45 al 71	6.50	17.00	110.50	35 al 40	9.30	17.00	158.10
72	8.00	17 00	136.00	41 y 42		RECEN POR REL	
73 al 80	6.50	17.00	110.50	44 al 49	8.00	17.00	136.00
81	8.00	17.00	136.00	50	13.00	17.00	221.00
82 al 89	6.50	17.00	110.50	51	19.50	17.00	331.50
90	8.00	17.00	136.00	52	7.40	17.00	125.80
91 al 94	6.50	17.00	110.50	53 al 59	7.30	17.00	124.10
96	10.00	17.00	170.00	60 al 65	10.00	17.00	170.00
97 al 104	6.50	17.00	110.50	66	9.00	17.00	153.00
105	10.00	17.00	170 00	67 al 72	9.00	17.00	153.00
106 al 121	6.50	17.00	110.50	73	13.00	17.00 17.00	221.00
122	8.00	17.00	136.00	74 y 75	7.50	17.00	127.50
123 al 130	6.50	17.00	140.50 136.00	76 at 83 84 at 89	10.00	17.00	170.00
131	8.00	17.00 17.00	11900	90 al 94		RECEN POR RE	
132 133 al 137	7.00 6.50	17,00	110.50	96 al 111	7.75	17.00	131.75
138 137	7.00	17.00	119.00	112 al 116		17.00	127 50
139 al 143	6.50	17.00	110.50	117 y 118	9.50	17.00	161.50
179 SI 147	0.50	I	110.50	119 al 121	750	17.00	127.50
			ł	122 al 143		RECEN POR RE	
		-	 	122 01 140	DESAFA	I OK KE	1 10/10/01
	1		MAN	ZANA 1	2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
19 y 20	8.00	17.00	136.00	19 al 25	9.60	17.00	163.20
21 al 28	6.50	17.00	110.50	26	9.77	17.00	166.09
29	8.97	17.00	152.49	27 al 29		RECEN POR RE	
73 al 80	6.50	17.00	110.50	73 al 78	10.00	17.00	170.00
81	8.00	17.00	136.00	79 al 81		RECEN POR RE	
	7			: 	- t ·		T
	F 1			Laurence and the second		ماء مسام دسار السواسين والساف رمي	. Annual

En virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales para vivienda de interés social.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. RAMON E. MENDEZ SAINZ.- RUBRICA.- M78 47 Secc. I





Dependencia;	
SECRETARIA	
Sección: GOBERNACIÓN	
Officio:	
9532/00	
Expediente:	

ASUNTO: Certificación Acuerdo de Cabildo

EL SECRETARIO DEL XXI H. AYUNTAMIENTO QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DEL PRESENTE.

CERTIFICA

Que en reunión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de Septiembre de 1999, entre otros acuerdos se tomó el siguiente que a la letra dice.

ACUERDO NÚMERO 317 (TRESCIENTOS DIECISIETE). Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, la Fracción IV del artículo 37 de La Ley Orgánica de la Administración Municipal y por los artículos 17, 18, 46, 47 y 51 del Reglamento Interior del Cabildo de San Luis Río Colorado, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, en el sentido de aprobar en los términos propuestos, el Proyecto del Plan Parcial de Crecimiento "Parque Industrial González Lobo", localizado en la Parcela Número 118 Z-1 P1/2 del Ejido San Luis del Municipio de San Luis Río Colorado. Notifíquese y Cúmplase.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora a los veritiogho días del mes de Febrero del año Dos Mil.

AI, MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R.C. SONORA.-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARTIN FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA.- RUBRICA.-M79 47 Secc. I

Programa Parcial de Desarrollo Parque Industrial González Lobo

San Luis Río Colorado, Sonora

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, PARQUE INDUSTRIAL GONZÁLEZ LOBO.



El presente programa parcial de desarrollo urbano fue elaborado sobre la base de los lineamentos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, que en particular en su artículo 19, establece los aspectos mínimos que deben contener los programas parciales de desarrollo urbano.

1. REFERENCIA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL CUAL DERIVA, INDICANDO EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO PREVISTO EN EL MISMO.

El presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Parque Industrial González Lobo. Hace referencia al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Luis Río Colorado, Sonora, 1994. El aprovechamiento previsto en el mismo es de Preservación Ecológica justificado bajo el siguiente criterio:

"El crecimiento físico del área urbana de la ciudad presenta dos barreras significativas: la primera de ellas es el área destinada a uso agrícola que se extiende sobre una franja de Norte a Sur sobre el margen del Río Colorado; la segunda barrera consiste en el límite político definido por la línea divisoria internacional con Estados Unidos de América.

Entre los elementos del medio construido, destaca la existencia de un sistema de acueductos o canales de riego que transportan agua desde un conjunto de pozos localizados al oriente de la ciudad, hasta los campos agrícolas del Valle de San Luis. Aunque la mayorla de los canales no presentan limitaciones a la expansión del área urbana en razón de su reducida sección, destaca el canal principal que circunda el Sur de la mancha urbana y constituye una tercera barrera significativa" (ver el Plano No. 2).

Sin embargo, el canal principal que circunda el sur de la mancha urbana ya ha sido rebasado por la misma, saltándose así una de las barreras que presumiblemente detendrían el crecimiento de la mancha urbana hacia el sur. Por otra parte, la barrera formada por el área de uso agrícola que se extiende de norte a sur sobre el margen del Río Colorado, también ha sido superada en algunas áreas, teniéndose asentamientos urbanos en áreas establecidas como Preservación Ecológica como el caso de la colonia El Campamento.

Políticas y los objetivos que se persiguen.

1.1. POLITICAS

La política que establecemos en el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano es "El desarrollo armónico y planeado de las áreas destinadas para la vida humana y su relación con el medio ambiente".

1.2. OBJETIVOS

Sobre la base de esta política, nuestros objetivos se enfocan en un plan de zonificación urbana, dirigido a:

- ✓ Mantener la compatibilidad de los usos del suelo en el área de estudio.
- Ofrecer oportunidades de trabajo y por ende mejor calidad de vida a la población rural ubicada en el valle agricola o área rural de San Luis, que actualmente no tienen

BOLETIN OFICIAL

otra alternativa, al construir el futuro parque industrial.

- ✓ Ayudar en lo posible, en el desarrollo de esta área de la ciudad, planeando y aportando la urbanización e infraestructura para las actividades a desarrollar.
- ✓ Apoyar el Programa Municipal de Desarrollo, al aportar las condiciones favorables para lograr el desarrollo industrial esperado.
- ✓ Colocar a San Luis Río Colorado como una atractiva alternativa para los inversionistas, al poder ofrecerles un mayor número de opciones para ubicar sus plantas productivas, tal como sucede en las ciudades de Tijuana, Mexicali, nogales y Cd. Juárez.
- ✓ Dotar a las autoridades estatales y municipales de un instrumento de planificación eficiente, debidamente fundado y que permita lograr un desarrollo armónico del centro de población de San Luis Río Colorado.

Tal como se señala en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Luis Río Colorado, Sonora. En el capítulo de diagnóstico, en el subcapítulo Estructura Urbana, que hace referencia al crecimiento esperado del área urbana y área industrial, así como a la densidad esperada. Menciona que "A partir de 1992, la ciudad presenta condiciones favorables para lograr un crecimiento industrial aún más importante que el iniciado en la década amerior. En el pasado, la tierra bajo régimen ejidal constituyó una limitante a la localización masiva de plantas maquiladoras, a diferencia de otras ciudades fronterizas de la entidad como Nogales y Agua Prieta, que experimentaron un importante crecimiento industrial durante la década de los ochenta".

Esta limitante se ha eliminado con las modificaciones al artículo 27 Constitucional que permite la desincorporación de suelo ejidal, convirtiéndolo en propiedad privada, así como la asociación con inversionistas; el dominio pleno parcelario, la entrega de certificados presidenciales de inafectabilidad; etc. Además de contar con la disponibilidad de agua, topografía suave, localización geoeconómica estratégica, todo lo cual nos da la base para contar con condiciones idóneas que den como resultado el establecimiento de firmas industriales provenientes de los Estados Unidos y Asia. De esta manera, se presenta un nuevo escenario económico urbano que permite las posibilidades de un crecimiento significativo que coloque a San Luis Río Colorado entre las primeras economías de la entidad, siempre y cuando la planeación urbana prevenga problemas de vivienda para empleados, servicios y otros problemas derivados de un crecimiento rápido". El presente programa parcial de desarrollo urbano, se apega al diagnóstico esperado de desarrollo (crecimiento industrial) y lo planifica, logrando así prevenir los problemas derivados de un crecimiento rápido.

2. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS O ZONAS QUE COMPRENDE.

El Plano No. 3 muestra la delimitación del área que comprende el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Parque Industrial González Lobo, (parcela # 118 Z-1 P1/2). Esta área está limitada como se puede observar por:

- ✓ Al norte con la parcela # 109 de Norma Terrazas Vda. de De la Fuente y carretera a Riito
- ✓ El noroeste con bordo de la Mesa Arenosa y Poblado San Luis Río Colorado,



- ✓ Al sureste con parcela # 126 de Agustín García,
- ✓ Al suroeste con parcela # 127 de Porfirio Montijo; con parcela # 119 de Luis Alfonso Altamirano; y con carretera a Riito, y
- ✓ Al oeste con parcela # 119 de Luis Alfonso Altamirano, con parcela # 162 de Felizardo Miranda Ayon.

En el Plano No. 4 se muestra la zonificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Parque Industrial González Lobo, Mostrando principalmente la lotificación del parque industrial.

En el plano 5 se presenta la zonificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Parque Industrial González Lobo. Mostrando la distribución de áreas verdes, de equipamiento y servicios, vialidades y vendible del parque industrial.

En el Plano No. 6 se presenta la conexión de las vialidades propuestas en el programa parcial de desarrollo urbano con las principales vialidades del centro de población.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL ÁREA O ZONA, DE SUS APROVECHAMIENTOS PREDOMINANTES Y DE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA.

El área propuesta para el desarrollo del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Parque Industrial González Lobo presenta un uso agrícola. En algunas parcelas de los alrededores se desarrolla actualmente esta actividad, otras se encuentran ociosas (ver Plano No. 7). Esta tierra no presenta problemas actualmente, pero, pudieran presentarse en caso de no contar con un plan parcial de desarrollo, ya que al noroeste del área de estudio, en áreas consideradas como de Preservación Ecológica, se han venido dando asentamientos irregulares, presentandose así una serie de problemas que ello conlleva.

4. REGÍMENES DE TENENCIA EXISTENTES EN EL ÁREA O ZONA QUE SE REFIERE

Con las reformas al artículo 27 constitucional y el Certificado Presidencial Parcelario (anexo I), se garantiza que la superficie en donde se pretende desarrollar este proyecto industrial del promovente Salvador Raúl González Valenzuela, no presenta ninguna problemática para ello.

5. Zonificación a que se refiere la fracción II del artículo 52 de la Ley 101.

La fracción II del artículo 52 de esta Ley señala que le corresponde a los municipios la formulación, aprobación y administración de la zonificación de los centros de población abicados en su territorio, particularmente les corresponde la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas que componen los centros de población. En el Plano No. 7 se presenta la zonificación del centro de población de San Luis Rio Colorado en el que se muestran las estrategias en cuanto a usos, reservas y destinos.

6. NORMAS Y CRITÉRIOS TÉCNICOS APLICABLES A LA ACCIÓN DE QUE SE TRATE.

A continuación se presentan las normas y criterios técnicos que sirven como fundamento al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Parque Industrial González Lobo.



6.1. CRITERIOS TÉCNICOS.

La determinación de la vocación del uso de suelo se baso en los siguientes aspectos tomando los siguientes criterios:

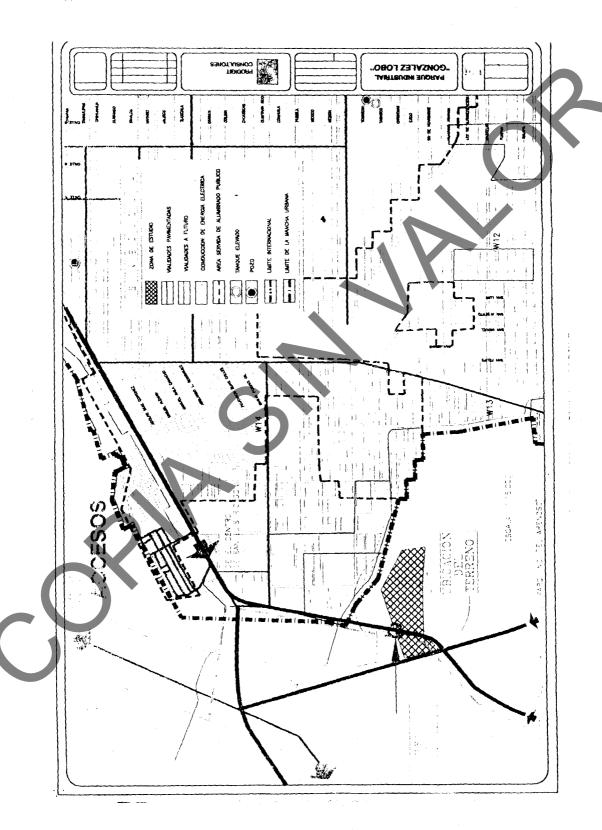
6.1.1. Aspectos sociales

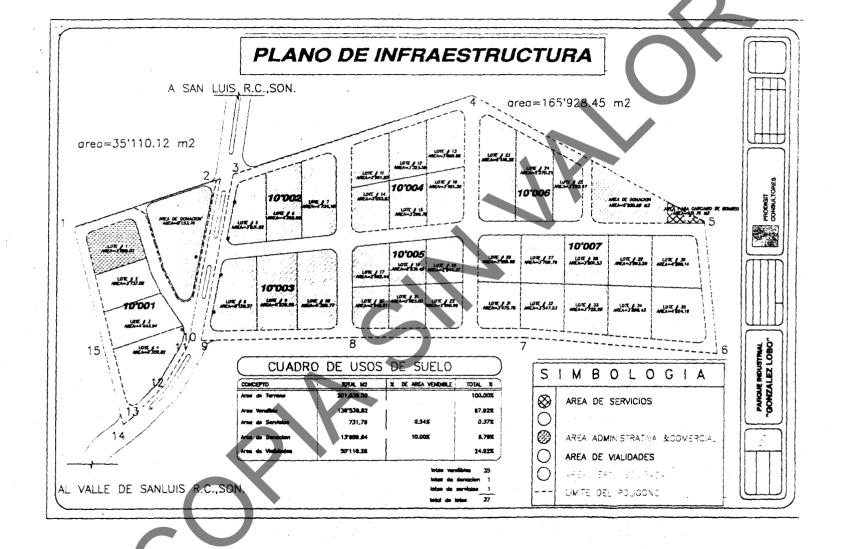
- ✓ El crear el área industrial en la parte suroeste de la mancha urbana traerá consigo nuevas fuentes de trabajo y mejor calidad de vida para la población rural ubicada en la región agrícola y el Valle de San Luis, así como en áreas de densa población como INFONAVIT bellavista, Colonia Ganadera y Colonia Industrial, (ver Plano No. 8).
- ✓ Otro aspecto importante, es que actualmente existe demanda de mano de obra en la zona comercial e industrial del lado Este del centro de población, con la realización del presente proyecto de desarrollo, esta mano de obra ya no tendría que cruzar toda la ciudad para llegar a su fuente de sustento, lo que generaría un ahorro importante de tiempo y dinero al trabajador.
- ✓ Las empresas maquiladoras que seleccionaran esta alternativa para establecerse, obtendrían ahorros substanciales en lo referente a inversiones en infraestructura, ya que los servicios básicos como agua, luz, drenaje y teléfono, se encontrarían en esta localización disponible de una manera práctica y económica.
- ✓ Se pretende cooperar en lo posible, en el desarrollo de la ciudad, planeando y aportando la urbanización e infraestructura para esta parte de la ciudad.
- ✓ Se pretende también dotar a las autoridades estatales y municipales de un instrumento de planificación eficiente, debidamente fundado y que permita lograr un desarrollo armónico del centro de población de San Luis Río Colorado. Lo que trae consigo una mejor calidad de vida.
- ✓ En las condiciones actuales de una sola Aduana de cruce con el estado de Arizona, la ubicación de la zona industrial proyectada ofrece menor distancia a recorrer, que la del parque industrial actualmente en operación y por tanto de todos los demás que puedan ubicarse hacia el este de la ciudad. Además provocaría menor congestionamiento de tráfico ya que por el actual libramiento del Ejido San Luis − Carretera Federal solo se necesita desplazarse 4 o 5 cuadras de la Av. Obregón.

6.1.3. Aspectos ecológicos

- Agua. En los últimos años, la parte norte de nuestra república presenta problemas con el suministro de agua, tal es el caso de Sinaloa, Durango, Tamaulipas, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora. Esto afecta principalmente a la ganadería y la agricultura, actividades con gran demanda de este vital líquido.
- Aunque la ciudad de San Luis Río Colorado no presenta actualmente este problema, debido a que se encuentra ubicada sobre la cuenca del Río Colorado, es importante tomar en consideración la diversificación las actividades económicas hacia otras con menos demanda de agua. Este es el caso de la industria maquiladora que comúnmente se asienta en las ciudades, como es el caso de la ensambladora de ropa.
- ✓ Aguas residuales. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Parque Industrial González Lobo, incluye la planeación de la infraestructura necesaria para evitar o en su caso controlar, las emisiones de aguas residuales, mediante su disposición a través

del sistema de drenaje y alcantarillado. El proyecto de recepción y control de aguas residuales se muestra en El Plano No. 9.





TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	T	ARIFA
1 Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$	1.00
2 Por cada página completa en cada publicación	8	843.00
3 Por suscripción anual, sin entrega a domicilio⁴	\$	1,229.00
4 Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$	4,295.00
5 Costo unitario del ejemplar	\$	7.00
6 Por copia:		
a) Por cada hoja	\$	2.00
b) Por certificación	\$	16.00
7 Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$	2,383.00
8 Por número atrasado	\$	23.00

	Se rec	cibe	
No. del	Documentación		
día:	para publicar	Horario)
Lunes	Martes	8:00 a	12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a	12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a	12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a	12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a	12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosilio, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO